

CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA FASE CONCURSO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA DE ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, APROBADO POR DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 2.133 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

Se informa a todos los miembros que contra la calificación definitiva del ejercicio tipo test y la valoración provisional de la fase concurso de Arquitecto Técnico, publicado con fecha 10 de agosto de 2018, se han presentado las siguientes alegaciones:

- **Pilar Blanco Estop:** presenta Recurso de Alzada en esta Corporación, con registro de entrada nº 15.250 de fecha 16 de agosto alegando su disconformidad a la puntuación definitiva otorgada en el proceso selectivo, dado que con las preguntas que han sido modificadas, obtiene una puntuación de 30,90 puntos. El Tribunal calificador conforme a la puntuación asignada a la interesada comprueba que efectivamente se ha producido un error aritmético respecto de la nota atribuida, debiendo figurar una nota de 30,90 puntos y no la de 29,70 puntos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se resuelve proponer a la Presidencia estimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Pilar Blanco Estop contra la valoración provisional de la fase concurso de las pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo complementaria de arquitecto técnico para le Excm. Diputación Provincial de Teruel.

- **Gonzalo Miedes Romero:** Presenta escrito en esta Corporación con registro de entrada n.º 15.251 de fecha 16 de agosto alegando que se valore el título de Master Universitario tal y como se ha hecho con el título de Grado o Doctorado teniendo en cuenta que es un título, el de Master Universitario, tan oficial como los otros dos y además necesario para la obtención del segundo. Y que la puntuación sea, al menos, de 4 puntos de acuerdo al principio de jerarquía elegido en el punto 8.4.3. para valorar la formación académica.

El Tribunal calificador resuelve desestimar la alegación presentada en base al artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece lo siguiente en materias de objeto de negociación:

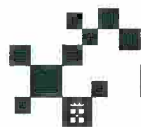
"1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

(.....)

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos".

Las citadas Bases que regirán la formación de una Bolsa de Trabajo de la categoría profesional de Arquitecto Técnico en la Excm. Diputación Provincial de Teruel, aprobadas por Decreto de Presidencia n.º 2.133, de fecha 5 de diciembre de 2017, se adecuan por tanto a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, habiendo sido negociadas por el órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

- **Pilar Lanzuela Hernández:** presenta escrito de alegaciones en esta Corporación con registro de entrada n.º 15.208 de fecha 14 de agosto de 2018 que se detallan a continuación:



Primera: Existe un error de transcripción en la valoración relativa al trabajo, la puntuación correcta es 14,40 puntos y no 14,20 puntos, el Tribunal calificador en relación con esta alegación procede a revisar la corrección de la valoración y detecta un error material, siendo la puntuación corregida de 14,40 puntos.

En este sentido, señalar que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Por tanto, procede corregir dicho error material, debiendo figurar correctamente la puntuación de la Valoración provisional de la fase concurso relativa al trabajo de 14,40 puntos.

Segunda: Se le reconozcan 2 cursos que no se pudieron autobaremar al extraviar la documentación, ambos se generaron anterior a la convocatoria, el Tribunal calificador resuelve desestimar esta alegación en base al apartado 3.1.5 modelo oficial de autobaremación de méritos (Anexo II) cumplimentado y firmado por el aspirante deberá adjuntarse, en todo caso, debidamente cumplimentado ...". El apartado 3.2 la no presentación en tiempo y forma de la documentación a aportar" el Tribunal acuerda, que presentar con posterioridad documentación sería incumplir el plazo de presentación del modelo anteriormente citado.

Así conforme a los razonamientos anteriores, una vez establecida la calificación final del proceso selectivo (sumadas las puntuaciones de la fase oposición y la fase de concurso), se procede a la relación de definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de mayor a menor puntuación total con el siguiente resultado:

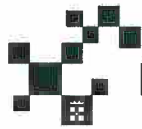
APellidos y Nombre	Fase Oposición	Fase Concurso	Total
BLANCO ESTOP, PILAR	30,90	44,00	74,90
TORTAJADA VÁZQUEZ, LUIS	35,80	27,73	63,53
LANZUELA HERNÁNDEZ, PILAR	37,10	24,77	61,87
MIEDES ROMERO, GONZALO	39,80	15,00	54,80
CABO PICÓN, GONZALO	30,90	20,60	51,50
HERNÁNDEZ ROMEO, ALBERTO	38,40	10,80	49,20
RATÓN ARJONA, MARÍA DEL PILAR	29,10	19,00	48,10
PARICIO CASTELLOT, TOMÁS GUILLERMO	29,30	13,20	42,50
ROCA FRANCIN, ANA	28,60	5,04	33,64
NÚÑEZ CARDIEL, BERTA IVONNE	28,30	2,20	30,50

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8.3., el Tribunal de selección hará pública en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Teruel (www.dpteruel.es) la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, de mayor a menor puntuación final.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo (sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso) que quieran pertenecer a la bolsa de trabajo complementaria de la categoría profesional de ARQUITECTO TÉCNICO deberán presentar documentación original, para su cotejo, o fotocopia compulsada de los requisitos exigidos en el presente proceso selectivo.

Asimismo, deberán presentar fotocopia compulsada, de los méritos alegados inicialmente en el Modelo Oficial de Instancia (Anexo I).

La presentación de la documentación señalada anteriormente se realizará durante un plazo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente al de esta publicación hasta el día 28 de septiembre de 2018 .



Las fotocopias compulsadas deberán ser en anverso y reverso, en su caso, y se presentarán en castellano o traducidos por traductor jurado -en el supuesto de que estén redactados en un idioma distinto al castellano- para que sea objeto de baremación por el Tribunal de selección. Únicamente, se admitirán documentos compulsados por el órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Los documentos presentados por los aspirantes que carezcan de la correspondiente compulsada o ésta no esté formalizada con arreglo a lo determinado en las presentes bases, no será objeto de baremación por el Tribunal de selección. Para que dicha documentación aportada tenga efectos en el proceso selectivo deberá, además, ir unida al correspondiente Modelo de aportación de documentación relativa a requisitos exigidos y a méritos alegados por el aspirante (Anexo III) cumplimentado y firmado por dicho aspirante, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel y se presentará en el Registro General de la citada institución (Plaza San Juan, n.º 7, 44071 de Teruel), en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente al de esta publicación, anteriormente citado, el Tribunal de selección procederá a la comprobación de la documentación aportada por los aspirantes, tanto en relación con los requisitos exigidos como en relación con los méritos alegados por dichos aspirantes, y a la ordenación definitiva de los aspirantes conforme a los méritos acreditados, procediendo posteriormente a publicarse la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, de mayor a menor puntuación final.

Teruel, 21 de septiembre de 2018.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
DE SELECCIÓN



TRIBUNAL DE
SELECCIÓN

Fdo.: Francisco Algás Arnal.

Para hacer constar que con fecha 21 de septiembre de 2018 queda expuesta en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, la presente Resolución.

Teruel, 21 de septiembre 2018.
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,



Fdo.: Miguel Ángel Abad Melén

